



NOTA INFORMATIVA

La subsanación de las causas de exclusión B y E (esta última, si no puede justificarse cualquiera de las situaciones alegadas), deberá realizarse, en su caso, con el abono de los derechos de examen en la cuantía indicada en la Resolución de convocatoria del proceso selectivo (DOCM nº 76 de 22 de abril).

Para ello es necesario cumplimentar el modelo 046 para el pago de tasas, precios públicos y otros ingresos disponible en el Portal Tributario de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital ([Modelo 046](#)) con los siguientes datos:

Consejería u Organismo Autónomo: Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Órgano Gestor: Servicios Centrales de Hacienda, AAPP Y TD.

Código Territorial: EH0030

Denominación del concepto: 1210 – Tasa por derechos de examen de pruebas selectivas.

Total a ingresar: 29,25 euros. En caso de personas pertenecientes a familias numerosas de categoría general la cuantía a pagar es de 8,36 euros.

Tras realizar el pago, debe cumplimentar el formulario de subsanación incluido en la aplicación de procesos selectivos:

<https://procesosselectivos.jccm.es/procesosselectivos/inicio.public>

Una vez completado el formulario de subsanación, se subirá la documentación justificativa a la plataforma siguiendo las instrucciones que la propia aplicación le indique para proceder a su registro electrónico.